

de idoneidad en el área de «Derecho Civil», para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se reuniera nuevamente para la reconsideración y estudio de la documentación aportada por el aspirante don José María Ruiz de Velasco y de Castro, para dar cumplimiento a la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 11 de febrero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por este aspirante.

Reunida la citada Comisión el día 6 del actual, ha elevado propuesta favorable para los intereses de este aspirante, remitiendo la documentación y expediente a través de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, de conformidad con el artículo 17.3 de la Orden de convocatoria.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto aceptar la propuesta emitida por la Comisión del área de «Derecho Civil» para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y declarar «apto» a don José María Ruiz de Velasco y de Castro para acceder al Cuerpo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de junio de 1988.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**17091** *RESOLUCION de 4 de julio de 1988, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso para cubrir puestos de trabajo de Orientadores en los Servicios Provinciales de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV), dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.*

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Orden de 4 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), por la que se convoca concurso para cubrir los puestos vacantes de Orientadores en los Servicios Provinciales de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV), dependientes del Departamento, y a propuesta de la Comisión de Valoración a la que alude la base séptima de aquella convocatoria, Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Publicar las listas de admitidos y excluidos al concurso de referencia, con expresión en el caso de admisión, de la puntuación que la Comisión de Valoración ha otorgado, de acuerdo con el baremo, a cada uno de los peticionarios.

Estas listas estarán expuestas en la Sede Central del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36, de Madrid, en las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia y en las Oficinas de Educación radicadas en las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de educación.

Segundo.—Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los interesados puedan alegar cuanto estimen procedente en orden a su exclusión y puntuación.

Tercero.—Asimismo, de conformidad con lo que dispone la base segunda de la convocatoria, se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la misma fecha indicada en el número anterior, para que los profesores que hayan obtenido destino definitivo en los concursos de traslados general, restringido a localidades de más de diez mil habitantes, Preescolar, de Educación Especial y de Educación Física, convocados en el actual curso escolar por el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación, puedan renunciar a su participación en el presente concurso, en la inteligencia que de no hacerlo, y para el caso de obtener destino definitivo en puesto de Orientador en los Servicios Provinciales de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV), tendrán que poseer obligatoriamente de esta última plaza, anulándose el destino alcanzado en los concursos primeramente citados.

Cuarto.—Los escritos a que aluden los dos números anteriores, dirigidos al Director general de Personal y Servicios, se presentarán en las dependencias de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o en las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas Oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto legal, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Madrid, 4 de julio de 1988.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión de Valoración de Méritos, Directores provinciales de Educación, Jefes de las Oficinas de Educación y Jefe de la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

## UNIVERSIDADES

**17092** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de este Organismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a tres plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes de la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provinciales del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 2617/1985; el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos a lo largo del proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 Ser español.
- 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.